

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190079400.  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: CAMILO ALEXANDER VILLA RECALDE.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a ordenar el requerimiento a los señores gerentes de las entidades bancarias, por cuanto las medidas no han dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto del 24 de octubre de 2019. Revisado los autos se avizora respuesta de los señores gerentes dando respuesta a la medida cautelar, razón por la cual el despacho no ordenara el requerimiento, negando la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ